



**LA SECRETARÍA GENERAL INFORMA LAS DECISIONES DE LA CONSILIATURA  
DEL 13 DE MAYO EN RELACIÓN CON LOS ALIVIOS FINANCIEROS  
PARA LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO Y OTROS**

1. Aprueba por única vez un descuento del 10% en el valor de la matrícula para los estudiantes antiguos de pregrado diferentes a medicina, siempre y cuando se matriculen en el período académico 2020 – II. Para los estudiantes del programa de Derecho del calendario A, el descuento se aplicará para la matrícula respectiva en el año 2021- I. Este descuento no es acumulable con ningún otro beneficio económico.
2. Aprueba por única vez un descuento del 5% en el valor de la matrícula para los estudiantes antiguos del programa de medicina, durante el período académico 2020 – II, el cual no es acumulable con ningún otro beneficio económico.
3. Aprueba por única vez que quienes no puedan pagar de contado la matrícula del segundo período académico 2020-II, cuyo plazo máximo es el 31 de agosto del presente año, paguen como mínimo el 30% del valor de la matrícula, al cual se le debe aplicar previamente el descuento del 5% para el programa de medicina y del 10% para los demás programas. Así mismo, determina que el 70% restante se debe financiar hasta en tres meses, comprendidos entre el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre del año en curso.
4. Aprueba por única vez que para el período académico 2020 – II se disminuya la tasa de interés de los créditos directos al 0.5% efectivo mensual.
5. Aprueba para los programas de posgrados el no cobro de los derechos pecuniarios por concepto de inscripción, excepto para los programas de las residencias médicas, médico-quirúrgicas y quirúrgicas.





**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

Miembro de la  
Asociación Colombiana  
de Universidades

6. Aprueba por única vez para el período académico 2020 – II, que a los estudiantes que ingresan a la universidad por transferencia, se les aplicará el descuento del 20% aprobado para estudiantes nuevos, sobre la base del valor de la matrícula establecido para el nivel, el programa y el período académico al que ingresan.
7. Aprueba a partir del mes de junio y por el resto del presente año académico, un descuento del 5% en el valor de la pensión que se paga por estudiante en el Colegio de la Universidad Libre de Bogotá.

Atentamente,



**FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA**  
Secretario General

